

Acta N°. 13-2014

Sesión Ordinaria celebrada el día seis de marzo de dos mil catorce, a partir de las quince horas, en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, Puntarenas.

.....

- I. Apertura y comprobación del quórum
- II. Aprobación o modificación del Orden del Día.
- III. Lectura de correspondencia
- IV. Informes y Mociones de Presidencia Ejecutiva
- V. Informes y Mociones de Directores
- VI. Audiencia
- Jorge Niño Villegas-
- VII. Seguimiento de Acuerdos
- AJDIP/029-2014 Informe Dirección General Técnica
- VIII. Asuntos Varios
- IX. Cierre

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRESIDE

Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez **Presidente**

I. ARTICULO I

Apertura y comprobación del quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión al ser las quince horas con cuarenta y seis minutos, en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES

Lic. Luis Gerardo Dobles Ramírez	Presidente
Sr. Julio Saavedra Chacón	Vicepresidente
Sr. Mauricio Gonzalez Gutiérrez	Director
Sra. Xiomara Molina Ledezma	Directora
Sra. Jeannette Perez Blanco	Directora
Sr. Martín Contreras Cascante	Director

ASESORES PRESENTES

Lic. Rafael Abarca Gómez	Auditor Interno
Lic. Guillermo Ramírez Gatjens	Jefe Secretaría Técnica

DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Sr. Asdrúbal Vásquez Núñez	Director
Sr. Jorge Niño Villegas	Director
Sra. Anita McDonald Rodríguez	Directora
Sra. Ghiselle Rodríguez Muñoz	Directora

II. ARTICULO II

Aprobación o modificación del Orden del Día

El Lic. Luis Dobles Ramírez, presenta a discusión a los señores Directores el Orden del Día, el cual luego de la discusión pertinente es aprobado.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-055-2014
Considerando

- 1- Solicita el Lic. Luis Gerardo Dobles Ramirez, se altere el Orden del Día, a fin de que una vez se proceda a recibir en audiencia al Sr. Director Jorge Niño Villegas.
- 2- Escuchada la solicitud de alteración del orden del día, presentada por el Director Contreras Cascante, y considerándola de recibo, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

- 1- Alterar el Orden del Día, a fin de que se proceda atender al Sr. Jorge Niño Villegas, en la audiencia correspondiente.
- 2- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Luis Gerardo Dobles Ramírez, Julio Saavedra Chacón, Mauricio González Gutiérrez, Martín Contreras Cascante, Xiomara Molina Ledezma y Jeannette Pérez Blanco.

Audiencia

- **Jorge Niño Villegas-**

Indica el Sr. Jorge Niño, que la razón de la audiencia es por motivo que versa sobre una crítica constructiva que se tiene la necesidad de hacer presente, ya que recientemente hubo un foro de pesca en la ciudad de San José en la que asistieron los miembros de la Junta Directiva y personalmente me sentí aludido ya que si bien es cierto de que existe una incapacidad de mi parte eso no exime el hecho de que pudieran invitarme al foro ya que si la Junta Directiva no ha tomado resolución ni el Consejo de Gobierno de sacarme como miembro de la Junta Directiva como cuerpo colegiado del INCOPECA considera que en el foro no se iba a cobrar ningún dinero extra por lo cual considero que pude haber sido participe del mismo, no se quien tuvo la potestad de venir y escoger a los miembros como tal, pero si debo decir que represento un sector macro.

Indica el Lic. Luis Dobles, que pudo haber sido un error, no existió ninguna mención de discriminación, indica que el Sr. Jorge Niño, sigue siendo miembro de Junta Directiva, cuando llego la comunicación lo que se solicito fue inscribir a los miembros que eventualmente iban a participar, no se limitó participación específica.

**III. ARTICULO III
Lectura de correspondencia**

- **Oficio DM-181-2014, remitido por la Sra. Ministra de Agricultura, Gloria Abraham Peralta**

Indica el Lic. Luis Dobles Ramirez que se recibe oficio DM-181-2014, remitido por la Sra. Ministra de Agricultura, Gloria Abraham Peralta, dirigido al Sr. Raúl O. Benitez, Representante Regional FAO para América Latina y el Caribe, por medio de la cual en atención a la Invitación cursada para participar en la Décimo Cuarta Reunión de la Comisión de Pesca Continental y Acuicultura en América Latina y el Caribe, a realizarse en Buenos Aires, Argentina del 19 al 21 de marzo, comunica que ha designado al Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, para que represente al Ministerio de Agricultura y Ganadería en esa actividad.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-056-2014
Considerando

- 1- Se recibe oficio DM-181-2014, remitido por la Sra. Ministra de Agricultura, Gloria Abraham Peralta, dirigido al Sr. Raúl O. Benitez, Representante Regional FAO para América Latina y el Caribe, por medio de la cual en atención a la Invitación cursada para participar en la Décimo Cuarta Reunión de la Comisión de Pesca Continental y Acuicultura en América Latina y el Caribe, a realizarse en Buenos Aires, Argentina del 19 al 21 de marzo, comunica que ha designado al Sr. Antonio Porrás Porrás, Director General Técnico, para que represente al Ministerio de Agricultura y Ganadería en esa actividad.
- 2- Habiéndose conocido la designación del Lic. Porrás Porrás, por parte de la Sra. Ministra, y por considerarse importante la participación de Costa Rica en esa actividad, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

- 1- Autorizar la participación del Lic. Antonio Porrás Porrás, Director General Técnico, en la Décimo Cuarta Reunión de la Comisión de Pesca Continental y Acuicultura en América Latina y el Caribe, a realizarse en Buenos Aires, Argentina del 19 al 21 de marzo, en representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- 2- Los gastos de traslado, alimentación y hospedaje serán cubiertos por los organizadores; por lo cual el Lic. Porrás Porrás, estará saliendo el día 18 de marzo, regresando el día 22 de ese mes.
- 3- De conformidad con las disposiciones establecidas por ésta Junta Directiva, relativas a la presentación de informes de viajes al exterior (Acuerdos AJDIP/041-2011- AJDIP/356-2012), el Lic. Antonio Porrás Porrás, deberá presentar un informe sobre los alcances de ésta actividad ante la Junta Directiva, a más tardar el día 03 de abril de 2014.
- 4- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Luis Gerardo Dobles Ramírez, Julio Saavedra Chacón, Mauricio González Gutiérrez, Martín Contreras Cascante, Xiomara Molina Ledezma y Jeannette Pérez Blanco.

IV. ARTICULO IV

Informes y Mociones de Presidencia Ejecutiva

- Invitación por Oficina Subregional de la FAO en Barbados, para participación en el Taller FAO/COPACO

Se refiere el Lic. Luis Dobles Ramírez a la invitación cursada por la Oficina Subregional de la FAO en Barbados, en colaboración con el Gobierno de Trinidad y Tobago, para la participación en el Taller FAO/COPACO sobre la Implementación del Acuerdo de la FAO sobre Medidas del Estado Rector del Puerto Destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada 2009 (Acuerdo Estado rector del Puerto), que se estará llevando a cabo en Puerto España, Trinidad y Tobago del 24 al 28 de marzo de 2014, dicho Taller se organiza dentro del marco de un programa global de desarrollo de capacidad de medidas del Estado Rector del Puerto, ejecutadas por el Departamento de Pesca y Acuicultura de la FAO (Roma, Italia), en colaboración con la Oficina Legal de la FAO y será co-financiado a través de un proyecto del Gobierno de Noruega, la COPACO en su 14va reunión en Panamá adoptó la Resolución para fortalecer la implementación de instrumentos internacionales de pesca, este Taller persigue que se logre la construcción de capacidades para la implementación en los países miembros de la COPACO, por lo que es importante que quienes asistan al mismo sean administradores, directores de pesca e inspectores de pesca involucrados en el monitoreo, control y vigilancia (MCV), de conformidad con la invitación y en razón de que en el Foro Internacional realizado en San José en el pasado mes de febrero se arribó a la imperiosa necesidad de garantizar la participación de delegados de Costa Rica en esa importante actividad.

Luego de deliberar, la Junta Directiva resuelve;

AJDIP-057-2014
Considerando

- 1- Que conoce la Junta Directiva invitación cursada por la Oficina Subregional de la FAO en Barbados, en colaboración con el Gobierno de Trinidad y Tobago, para la participación en el Taller FAO/COPACO sobre la Implementación del Acuerdo de la FAO sobre Medidas del Estado Rector del Puerto Destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada 2009 (Acuerdo Estado rector del Puerto), que se estará llevando a cabo en Puerto España, Trinidad y Tobago del 24 al 28 de marzo de 2014.
- 2- Que dicho Taller se organiza dentro del marco de un programa global de desarrollo de capacidad de medidas del Estado Rector del Puerto, ejecutadas por el Departamento de Pesca y Acuicultura de la FAO (Roma, Italia), en colaboración con la Oficina Legal de la FAO y será co-financiado a través de un proyecto del Gobierno de Noruega.
- 3- Que por su parte, la COPACO en su 14va reunión en Panamá adoptó la Resolución para fortalecer la implementación de instrumentos internacionales de pesca.
- 4- Que de igual manera este Taller persigue que se logre la construcción de capacidades para la implementación en los países miembros de la COPACO, por lo que es importante que quienes asistan al mismo sean administradores, directores de pesca e inspectores de pesca involucrados en el monitoreo, control y vigilancia (MCV).
- 5- Leída la invitación cursada y siendo que en el Foro Internacional realizado en San José en el pasado mes de febrero se arribó a la imperiosa necesidad de garantizar la participación de delegados de Costa Rica en esa importante actividad, la Junta Directiva considera necesario la presencia de autoridades nacionales, asimismo por cuanto los gastos de traslado, hospedaje y alimentación será cubiertos por los organizadores; razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

- 1- Autorizar la participación del Director Mauricio González Gutiérrez; así como de la Licda. Cecilia Soto Monge, Jefe de la Unidad de Protección Pesquera, en el Taller FAO/COPACO sobre la Implementación del Acuerdo de la FAO sobre Medidas del Estado Rector del Puerto Destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada 2009 (Acuerdo Estado rector del Puerto), que se estará llevando a cabo en Puerto España, Trinidad y Tobago del 24 al 28 de marzo de 2014.
- 2- Los gastos de traslado, alimentación y hospedaje serán cubiertos por los organizadores; de tal manera que conforme al Reglamento de Viajes al Exterior emitido por la Contraloría General de la República, se autoriza a la Administración el reconocimiento de aquellos gastos que conforme a dicha disposición legal, quedaran al descubierto.
- 3- Asimismo los Sres. González Gutiérrez y Soto Monge, estarán saliendo el día 23 de marzo, regresando el día 29 de ese mes.
- 4- De conformidad con las disposiciones establecidas por ésta Junta Directiva, relativas a la presentación de informes de viajes la exterior (Acuerdos AJDIP/041-2011- AJDIP/356-2012), tanto el Director Mauricio González Gutiérrez; así como de la Licda. Cecilia Soto Monge deberán presentar un informe sobre los alcances de éste Taller ante la Junta Directiva, a más tardar el día 08 de abril de 2014.
- 5- Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directores Luis Gerardo Dobles Ramírez, Julio Saavedra Chacón, Mauricio González Gutiérrez, Martín Contreras Cascante, Xiomara Molina Ledezma y Jeannette Pérez Blanco.

V. ARTICULO V Informes y Mociones de Directores

- Audiencia Cecilia Soto sobre Conclusiones Taller Inspectores

-

Presenta la Sra. Directora Xiomara Molina que se cuenta con la presencia de la Licda. Cecilia Soto para presentar las conclusiones del taller de inspectores.

Se refiere la Licda. Cecilia Soto sobre las Conclusiones del taller de inspectores, las cuales son del día 5 de diciembre del 2013, experiencia sobre el taller regional sobre las conclusiones del capacidades en materia de fiscalización de pesca en el marco de la cooperación sur sur, básicamente se refiere al consenso general de crear un departamento que tenga más autonomía y pueda dictar las directrices que se requieren para obtener un buen servicio que aunque están vigentes no son respetadas. También indica solicitar la descarga de 24 horas antes como menciones de regulación lugar apto para tomar los datos de descarga en el caso de tener que movilizarse por mar, verbigracia, playas del coco con una y embarcación que les permita cumplir con sus funciones dotar de equipo al personal para que se identifiquen como inspectores de pesca se incluyen uniformes zapatos gabachas impermeables anteojos gorras capas bolsos con el sello distintivo de INCOPECA reglas metros otros instrumentos termómetros y todo lo necesario para realizar las funciones. Revisar los protocolos y eliminar aquellas que no son vinculantes con la institución como el CVO y las hojas de temperatura lo único que se logra con ellos es no poder controlar los lugares donde comercializan el producto y no cuentan con el CVO. Confeccionar una guía de inspecciones acorde a un manual de puestos de inspector fiscalizador pesquero y no como el de ahora compendio de todas las inspecciones que existen en cualquier oficina pública para ello tomar parecer al inspector quien es el que sabe cómo desarrollar su trabajo. Solicitar a la capitanía de puertos que se cumpla con el artículo 44 de la ley 8436 en que cada pescador tenga su carne de pesca. Gestionar el pago de la peridiosidad ya que en muchas ocasiones el servicio nacional de guardacostas no realiza funciones conjuntas en cualquiera de las embarcaciones de ellos o las del INCOPECA no saber con qué se cuenta en la institución en caso de accidente o si se tiene el plus de peridiosidad ante cualquier accidente. Al ser departamento las directrices serán más ágiles y no como ahora que tienen que ser aprobadas por varias jefaturas, para respetar el orden jerárquico. Aumentar las plazas de inspector con el fin de cubrir más inspecciones ya que por ahora casi que está saturada por tiburón y se dejan de hacer otras labores igual o de mayor importancia. Priorizar las actividades que se quieren realizar para no entorpecer labores y tener un buen control de las pesquerías. Mantener un plan de capacitación a los inspectores de labores simples y útiles que les ayude en su quehacer diario.

VI. ARTICULO VII Seguimiento de acuerdos

- Acuerdo AJDIP/029-2014 Informe Dirección General Técnica

Indica el Lic. Luis Dobles Ramírez que del acuerdo AJDIP/029-2014 referente al Informe por parte de la Dirección General Técnica se presenta oficio con fecha 06 de marzo del 2014 DGT-010-03-2014 Con relación al criterio técnico solicitado mediante acuerdo AJDIP/029-2014, referente a los alcances sobre el tipo de arte de pesca y zona de pesca autorizados en los distintos tipos de licencias de pesca comercial en pequeña escala, el Lic. Antonio Porras Porras manifiesta que los acuerdos de Junta Directiva o decretos ejecutivos vigentes, que generaron la emisión de licencias de pesca en pequeña escala determina las artes de pesca autorizados, las especies objetivos y la zona de pesca autorizada para realizar las distintas faenas, en razón de lo anterior, cualquier modificación que se realice a lo antes referido debería incluir una modificación a dichos acuerdos o decretos y a su vez, a las resoluciones que fundamentaron la emisión de dichas licencias de pesca, que las regulaciones en cuanto a los artes y métodos de pesca para un área o zona en particular deberían respetarse por parte de los permisionarios independientemente del arte y método de pesca autorizados en la licencia de pesca, al igual como sucede con las regulaciones en las áreas marinas de pesca responsable; por lo tanto, si un permisionario tiene autorización para realizar la pesca en todo el litoral pacífico, al hacerlo en una zona en donde rige una regulación distinta a la que tiene autorizada en su licencia de pesca debería ajustarse a las regulación que impere en la zona de pesca en la que este faenando. Lo anterior, puede ser incluido en la licencia de pesca como una nota técnica general para todos los permisionarios, que zonificación de las actividades de pesca debe responder a la capacidad de pesca de los recursos objeto de pesca, y por lo tanto, debe ser la base de un ordenamiento pesquero. Sobre la base de lo anterior, una disposición en el

sentido de limitar la zona de pesca evitaría que una vez que un recurso pesquero de una zona determinada se haya visto afectado en su población, provoque un desplazamiento de pescadores a otras zonas de pesca en donde el manejo haya sido más sostenible y por tanto, evitaría incrementos de esfuerzos pesqueros y con ello la presión de pesca sobre uno o varios stock de recursos pesqueros, motivados por el desplazamiento de pescadores de una zona de pesca a otra.

Indica asimismo mediante el oficio el Director General Técnico que con sustento en todo lo anterior, el criterio técnico de esta Dirección General se brinda en el siguiente sentido, para las licencias de pesca comercial en pequeña escala del litoral Pacífico Costarricense, mantener las zonas de pesca establecidas en las respectivas licencias de pesca y en aquellas licencias de pesca en que se tiene autorizado todo el Litoral Pacífico, modificar los acuerdos o decretos que dieron origen a las mismas, de manera que se limiten el área de pesca conforme a la siguiente zonificación, Zona Pacífico Norte: abarcaría a todos aquellos permisionarios con puerto base ubicados desde Bahía Salinas en la frontera con Nicaragua hasta la punta de Cabo Blanco (9°33'24" Latitud Norte, 85°06'47" Longitud Oeste), pudiendo únicamente hacer sus faenas de pesca en la zona antes indicada y en un área de tres millas náuticas, Golfo de Nicoya Zona A: incluye a todos aquellos permisionarios con puerto base ubicados en la zona A, conforme a lo establecido en el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/221-2009, Artículo 5; pudiendo únicamente hacer sus faenas de pesca en la zona antes indicada, Golfo de Nicoya Zona B: incluye a todos aquellos permisionarios con puerto base ubicados en la zona B, conforme a lo establecido en el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/221-2009, Artículo 5, pudiendo únicamente hacer sus faenas de pesca en la zona antes indicada, Golfo de Nicoya Zona C: incluye a todos aquellos permisionarios con puerto base ubicados en la zona C, conforme a lo establecido en el acuerdo de Junta Directiva AJDIP/221-2009, Artículo 5. Los permisionarios de la Zona C podrán realizar sus faenas de pesca desde el límite del área comprendida entre una línea recta imaginaria que va desde Punta Agujas en la desembocadura del Río Agujas (9°43'54" Latitud Norte, 84°57'00" Longitud Oeste), hasta el Faro ubicado en la parte más oriental de las Islas Negritos (9°48'18" Latitud Norte 84°49'48" Longitud Oeste) y de esta línea aguas afuera hasta Cabo Blanco (9°33'24" Latitud Norte, 85°06'47" Longitud Oeste) al noroeste y hasta Dominical, Pacífico Central: incluye a los permisionarios con puerto base ubicado en el área comprendida entre Dominical y Cabo Blanco, excepto las zonas A y B del Golfo de Nicoya y en un área de tres millas náuticas, Pacífico Sur: incluye a los permisionarios con puerto base ubicado entre Dominical y Punta Burica, quienes podrán faenar en dicha zona excepto en el Golfo Dulce y en un área de tres millas náuticas, Pacífico Sur -Golfo Dulce: incluye a los permisionarios con puerto base ubicado en el área del Golfo Dulce, quienes podrán faenar en el Golfo Dulce y fuera del Golfo Dulce, desde Punta Burica hasta Dominical y en un área de tres millas náuticas, menciona que estas medidas de ordenamiento deberán ajustarse en el futuro, de acuerdo a los resultados del Plan Nacional de Acción de Capacidad de Pesca que está en proceso de elaboración.

El punto VIII establecido en la agenda no fue desarrollado.

VII. ARTICULO IX

Cierre

Se levanta la Sesión al ser las diecinueve horas con cincuenta y cinco minutos.